

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

27475 *Anuncio de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de la planta fotovoltaica denominada "El Castillar Solar", de 80,16 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico El Castillar, de 70 MW, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Algora, en la provincia de Guadalajara. Expte. PEol-FV-035.*

A los efectos previstos en el artículo 53 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (modificada por la Ley 9/2018 de 5 de diciembre), se somete a información pública la solicitud señalada, cuyos antecedentes y características se detallan a continuación.

El parque eólico El Castillar, de 70 MW, y su infraestructura de evacuación, con el que se pretende hibridar la instalación objeto de la solicitud, obtuvo Declaración de Impacto Ambiental favorable, mediante resolución de fecha 8 de noviembre de 2022, emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 281, de fecha 23 de noviembre de 2022.

Posteriormente, con fechas 20 de abril de 2023, 5 de junio de 2024 y 13 de junio de 2025, la Dirección General de Política Energética y Minas emitió resoluciones por las cuales otorgó a El Castillar Energy S.L.U. la autorización administrativa previa, así como la autorización administrativa previa de las modificaciones y la autorización administrativa de construcción para el parque eólico "El Castillar", de 71,5 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Algora, El Sotillo, Torremocha del Campo, Mirabueno, Alaminos y Almadrones, provincia de Guadalajara, declarando, en concreto, la utilidad pública, de dichas instalaciones. Las dos primeras resoluciones se publicaron en el Boletín Oficial de Estado nº 113 y nº 149, de fechas 12 de mayo de 2023 y 20 de junio de 2024, respectivamente.

Respecto al presente expediente, con fecha el 8 de junio de 2022, la Dirección General de Política Energética y Minas admite a trámite la solicitud de autorización administrativa previa para el parque solar fotovoltaico El Castillar Solar, de 88,75 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico El Castillar, de 70 MW, y para una parte de su infraestructura de evacuación. El 24 de enero de 2023, el peticionario solicita acogerse al procedimiento para la determinación de afección ambiental del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre. Con fecha 25 de julio de 2023, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental emite resolución declarando la terminación de dicho procedimiento dado el desistimiento del peticionario. El 28 de julio de 2023, El Castillar Energy S.L. formaliza una nueva solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para la tramitación del referido proyecto.

a) Expediente: PEol-FV-035

b) Peticionario: El Castillar Energy, S.L.U. con C.I.F. nº B88239512.

c) Domicilio a efectos de notificaciones: Paseo Club Deportivo, bloque 13, piso 1, 28223, Madrid.

d) Objeto de la petición: Autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de la planta solar fotovoltaica para el parque solar fotovoltaico El Castillar Solar, de 80,165 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico El Castillar, de 70 MW, y para una parte de su infraestructura de evacuación, constituida por: Líneas eléctricas subterráneas de 30 kV de conexión con la subestación eléctrica El Castillar 30/132 kV, y Ampliación de la subestación eléctrica El Castillar 30/132 kV.

e) Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas; el órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

f) Órgano tramitador: La tramitación será realizada por la Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.

g) Finalidad: Con el objeto de maximizar la energía a evacuar para su comercialización, se generará energía eléctrica a través de los paneles de la futura planta fotovoltaica y, con la modificación de la subestación eléctrica "El Castillar", se complementará al Parque Eólico "El Castillar".

h) Presupuesto de ejecución material total: 35.429.403,27 € (sin IVA):

i. PSF "El Castillar" 34.635.879,32 €

ii. Ampliación Subestación El Castillar 132/30kV: 793.523,95 €

i) Término municipal afectado: Algora (provincia de Guadalajara).

j) Descripción de las instalaciones:

- La planta solar fotovoltaica "El Castillar" estará ubicada en el término municipal de Algora, en la provincia de Guadalajara. Ocupará una superficie de vallado de 182,59 ha, distribuido en siete subcampos. Constará de una potencia pico de 85,030 MWp, una potencia instalada de 80,165 MVA a 40°C y una potencia concedida en el punto de acceso de 70 MW. Contará con 130.816 módulos fotovoltaicos monocristalinos de 650 Wp bifaciales y 4.088 Strings. La conexión de los strings (cadenas de módulos en serie) en paralelo se realizará en corriente continua en Cajas de String de hasta 16 strings cada una distribuidas por el campo solar. Las cajas de string quedarán conectadas a su inversor solar correspondiente mediante cable directamente enterrado en las zanjas eléctricas. Los módulos fotovoltaicos se acoplarán en estructuras mecánicas de acero con un sistema de seguimiento con eje Norte-Sur. La planta contará con varios Centros de Inversión y Transformación de diversas características (MV Skid y Twin Skid Compact), evacuando su generación a través de la red de media tensión hasta el Centro de Entrega de Energía. Desde este Centro partirá una línea de MT de 30kV, de 2.050 m de longitud, hasta la Subestación de El Castillar 30/132kV.

- Ampliación de la subestación transformadora "ST El Castillar 132/30 kV", se localiza en el polígono 505, parcela 7980, en el municipio de Algora (Guadalajara), y corresponde a las instalaciones de evacuación proyectadas del parque eólico PE El Castillar 70 MW, tramitadas en el expediente PEol-219. La energía generada y transportada desde la planta fotovoltaica será recibida en las celdas de MT de la subestación, elevándola a través del transformador de potencia de 80 MVA con una relación de transformación de 132/30 kV. El proyecto de hibridación no modifica el edificio proyectado en el expediente PEol-219, limitándose a ampliar el sistema de MT para recoger la energía generada en la futura planta fotovoltaica El Castillar, instalando un nuevo módulo de MT. La ampliación de la subestación supondrá la adaptación del sistema de protecciones, control y de comunicaciones de la subestación existente para instalar los nuevos equipos.

k) El resto de la infraestructura de evacuación hasta el punto de vertido a la red de transporte, en la subestación "ST Fuentes de la Alcarria 400 kV" de REE, no forma parte del alcance de esta solicitud, al compartir y aprovechar las infraestructuras tramitadas para el parque eólico "El Castillar" (PEol-219), así como algunas pertenecientes a IBERDROLA ENERGÍAS RENOVABLES DE CASTILLA LA MANCHA, S.A. que fueron tramitadas y puestas en servicio anteriormente por la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- Subestación SET EL CASTILLAR 132/30 kV (PEol-219)
- Línea eléctrica de alta tensión L/132 kV SET EL CASTILLAR 132/30 kV – SET ALMADRONES 132/30 kV (PEol-219)
- Subestación SET ALMADRONES 132/30 kV (JCCM)
- Línea L/132 kV SET ALMADRONES 132/30 kV – SET FUENTES 400/132 kV (JCCM)
- Subestación SET FUENTES 400/132 kV (JCCM)
- Línea L/400 kV SET FUENTES 400/132 kV – SE FUENTES DE LA ALCARRIA 400 kV (JCCM)

La solicitud de autorización administrativa previa del presente proyecto se encuentra sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y está sometida al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cualquier interesado pueda consultar el Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental citados, disponibles a través del siguiente enlace:

https://run.gob.es/hwb_ip_peol-fv-035

También podrá consultarse la documentación, en formato electrónico, en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en la Avenida de Francia nº 18 de Guadalajara (19071), previa comunicación por correo electrónico a industria.guadalajara@correo.gob.es

Podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo

de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://reg.redsara.es> (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3 EA0040433), en la oficina de registro de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico General citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente PEol-FV-035 al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 18 de junio de 2025.- El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Juan Carlos Jiménez Martínez.

ID: A250034769-1